



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-062/15

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA BITÁCORA DE TAREAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DOS MIL QUINCE Y FICHA TÉCNICA DE INDICADORES DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

En dicho instrumento el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

II. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de seguimiento del año dos mil quince de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo Electoral, así como el sistema de evaluación del desempeño y las fichas técnicas de indicadores.

III. En fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano a través de los comunicados IEE/DPPM-368/15 e IEE/DPPM-369/15 ambos de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLV, así como el 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en virtud del numeral 1.3 de la Bitácora de Tareas de esta Unidad Administrativa referente a “Implementar un programa de investigación para la adaptación y actualización de la normatividad y los sistemas de cómputo.”; le solicito atentamente:

- Realice las acciones pertinentes con la finalidad de cancelar las subareas contenidas en el instrumento administrativo en cuestión identificadas con los numerales 1.3.31 y 1.3.32, relativas a “Elaborar el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales” y “Enviar a SE el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.”, respectivamente.

Lo anterior, derivado del cumplimiento a la subarea 1.3.22 “Analizar el Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de proponer las reformas que resulten del estudio de investigación efectuado.”, de lo cual una vez que se

realizó el análisis al tema de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales; se observó, que con la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral de 2014, el Instituto Nacional Electoral (INE) será la institución rectora de la regulación de las encuestas de carácter federal y local; por esta razón los lineamientos que emita se vuelven obligatorios para toda elección que se celebre en cualquier ámbito del territorio nacional.

En consecuencia, esta Unidad Administrativa estima que el Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, aprobado por este Organismo Electoral, queda derogado en términos del artículo transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y este Instituto Electoral del Estado debe ceñirse a los Lineamientos establecidos por el INE.

Asimismo, se refiere que dicha situación fue hecha del conocimiento de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campañas (COPP), así como de la Dirección Jurídica a través de los Memorándums Nos. IEE/DPPM-323 al 326/15 en fecha 02 de junio del año en curso sin que se recibiera observación contraria a lo que se señala.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

...

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLV, así como el 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; le solicito:

- Que por su amable conducto se realicen las gestiones necesarias para que sea modificada la Ficha Técnica de Indicadores 2015 correspondiente al Componente 2, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, conforme a las propuestas que se establece en el formato adjunto al presente ocuro.

Aunado a lo antes referido, se comunica que dicha modificación se solicita en virtud de la revisión efectuada por esta Unidad Administrativa a los campos de la Ficha Técnica en cuestión, correspondientes a la determinación de la meta y a las características de las variables, las cuales contenían un error en la captura de dichos apartados.

Lo anterior se somete a su consideración y revisión, quedando pendiente a cualquier comentario al respecto.

...”

**IV. El día veinticinco de junio de dos mil quince, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena a través del comunicado IEE/SPE-0144/15 solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:**

“... ”

Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-130/14 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al desempeño, y en alcance a los Memorándum IEE/DPPM-368/15 e IEE/DPPM-369/15 ambos de fecha 24 de abril del presente año remitidos a ésta Unidad por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el día y año antes mencionados solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la cancelación de las tareas 1.3.31 Y 1.3.32, así como también la modificación en el Valor de la Meta y Periodo de cumplimiento del Componente 2 de las Fichas Técnicas de Indicadores 2015, tal y como se muestra en los documentos que se anexan.

...”

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En este orden de ideas, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

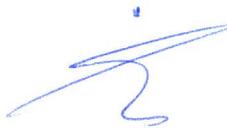
3. Que, en términos del Sistema de Evaluación al Desempeño dos mil quince, la Subdirección de Planeación y Evaluación es la instancia responsable de validar cambios y/o modificaciones en los Programas Presupuestarios y/o sub-actividades de las diversas áreas del Instituto.

En tal virtud la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a revisar las propuestas de modificación solicitadas por la titular de las Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mismas que en términos generales se refieren a:

- Cancelar las subtareas contenidas en el instrumento administrativo en cuestión identificadas con los numerales 1.3.31 y 1.3.32, relativas a “Elaborar el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales” y “Enviar a SE el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.”

Como resultado de la revisión la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a elaborar los documentos que plasman los cambios solicitado por la citada dirección, mismos que fueron explicados en mesa de trabajo previa a su aprobación, dichas modificaciones obedecen en términos generales a:

- El resultado del análisis del Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales vigente, que permite concluir que con la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral de 2014, el Instituto Nacional Electoral (INE) será la institución rectora de la regulación de las encuestas de carácter federal y





Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-062/15

local, por esta razón los lineamientos que emita se vuelven obligatorios para toda elección que se celebre en cualquier ámbito del territorio nacional.

- Así como generar certeza respecto de la ejecución de actividades, durante el presente ejercicio fiscal.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizadas por esta Junta Ejecutiva las propuestas de modificación a la Bitácora de Tarea dos mil quince, así como solicitadas por las Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como a la modificación en la ficha técnica de indicadores, respectivamente, considera que las mismas se ajustan al marco normativo vigente y las mismas contribuyen al principio de certeza que debe imperar en el cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal en curso, por lo que las aprueba en los términos del anexo único que corre agregado al presente documento.

Finalmente este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los cambios en las Bitácoras de Tareas 2015 de las aludidas direcciones.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones a la bitácora de tareas del programa presupuestario dos mil quince y ficha técnica de indicadores de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación, para que en el ámbito de su competencia de puntual cumplimiento a este acuerdo, en términos del considerando 3 del presente documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-062/15

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de junio dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
 Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación  
 Ficha Técnica de Indicadores  
 Indicador de Nivel  
 Componente 2

**1. Alineación Estratégica**

**Estrategia Enfocada** Reforzar la institucionalidad, independencia e imagen del Instituto Electoral del Estado.

**Resumen narrativo** 2. Procedimiento de automatización del sistema de archivos y documentación sistematizado, verificado y mejorado.

**Resultado Clave** Contar con un sistema de archivos que permita un fácil acceso y manejo de la información.

**2. Datos de identificación del Indicador**

**Nombre del Indicador** Incremento porcentual del número de documentos y archivos automatizados

**Definición del indicador** El indicador muestra el avance porcentual que se obtenga durante la ejecución del procedimiento de identificación, traslado, sistematización, registro y automatización de los archivos y documentos que obran en poder de la Dirección, por año (2000-2015).

**Frecuencia de reporte** Trimestral      **Tipo:** Gestión      **Dimensión** Eficiencia      **Cobertura** Otra

**Unidad de medida** BASE-DATOS      **Tipo de fórmula** Porcentaje      **Responsable** Analistas y Jefe inmediato

**Medios de verificación** Base de datos automatizada de los sistemas de archivos de la Dirección      **Fuente de Información** Archivos y documentos que obran en poder de la Dirección, por año (2000-2015).

**Método de Cálculo** Número de años cuya documentación se automatizó durante el trimestre\*100 / Total del número de años cuya documentación se determinó automatizar durante la ejecución del procedimiento

**3. Determinación de la meta**

**Valor de la línea base** N/D      **Año** N/D      **Valor de la meta** 100%      **Periodo de cumplimiento** Anual

**Comportamiento** Ascendente      **Factibilidad** Alta      **Tipo** Absoluto      **Semaforización** 95% 90% 89%

**Descripción de la factibilidad** La factibilidad de cumplimiento de la meta es alta debido a que el procedimiento a emplear se encontrará estandarizado, con metas y tiempos de ejecución establecidos en la Bitácora de Tareas 2015 de esta Dirección.

**Calendarización**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
												100%

**4. Características de las Variables**

**Variable 1**

**Nombre** Número de años cuya documentación se automatizó durante el trimestre      **Frecuencia** Trimestral

**Descripción** Resulta de sumar el número de años cuya documentación se automatizó durante el trimestre      **Unidad de medida** Numérica

**Calendarización**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
		4				4			4		4

**Variable 2**

**Nombre** Total del número de años cuya documentación se determinó automatizar durante la ejecución del procedimiento de automatización del sistema de archivos y documentación.      **Frecuencia** Anual

**Descripción** Resulta de sumar el número de años cuya documentación se determinó automatizar durante la ejecución del procedimiento.      **Unidad de medida** Numérica

**Calendarización**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
											16

**5. Comportamiento del Indicador**

**Incremento porcentual del número de documentos y archivos automatizados**



*Handwritten blue notes and signatures.*

# BITACORA DE TAREAS 2015

## DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Id	Número de Esquema (MIR)	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Duración															
						ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct					
36	1.3.26	Enviar a SE el Proyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	lun 01/06/15	mar 02/06/15	2 días															
37	1.3.27	Remitir a Presidencia, SE, COPP y DJ, el Anteproyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	lun 01/06/15	mar 02/06/15	2 días															
38	1.3.28	Analizar el Manual para conformar coaliciones de los partidos políticos, a fin de proponer las reformas que resulten del estudio de investigación efectuado.	lun 01/06/15	vie 12/06/15	12 días															
39	1.3.29	Recabar las observaciones realizadas al Anteproyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.	mié 03/06/15	mié 17/06/15	15 días															
40	1.3.30	Elaborar el Anteproyecto de Manual para conformar coaliciones de los partidos políticos a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016.	lun 15/06/15	mar 30/06/15	16 días															
41	1.3.31	Elaborar el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.	CANCELADA	CANCELADA																
42	1.3.32	Enviar a SE el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	CANCELADA	CANCELADA																
43	1.3.33	Remitir a Presidencia, SE, COPP y DJ, el Anteproyecto de Manual para conformar coaliciones de los partidos políticos a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	mié 01/07/15	jue 02/07/15	2 días															
44	1.3.34	Analizar el Manual para la conformación de candidaturas comunes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de proponer las reformas que resulten del estudio de investigación efectuado.	mié 01/07/15	mié 15/07/15	15 días															
45	1.3.35	Recabar las observaciones realizadas al Anteproyecto de Manual para conformar coaliciones de los partidos políticos a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016.	vie 03/07/15	vie 17/07/15	15 días															
46	1.3.36	Elaborar el Anteproyecto de Manual para la conformación de candidaturas comunes de los partidos políticos a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016.	jue 16/07/15	vie 31/07/15	16 días															



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
SOLICITUD DE CAMBIOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

Solicitud para cancelación.

	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	1.3.31	Elaborar el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.	18/06/2015	30/06/2015	Cancelación		<p>Derivado del cumplimiento a la subtarea 1.3.22 "Analizar el Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de proponer las reformas que resulten del estudio de investigación efectuado.", de lo cual una vez que se realizó el análisis al tema de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales; se observó, que con la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral de 2014, el Instituto Nacional Electoral (INE) será la institución rectora de la regulación de las encuestas de carácter federal y local; por esta razón los lineamientos que emita se vuelven obligatorios para toda elección que se celebre en cualquier ámbito del territorio nacional.</p> <p>En consecuencia, esta Unidad Administrativa estima que el Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, aprobado por este Organismo Electoral, queda derogado en términos del artículo transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y este Instituto Electoral del Estado debe ceñirse a los Lineamientos establecidos por el INE.</p>
2	1.3.32	Enviar a SE el Proyecto de reforma al Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	01/07/2015	02/07/2015	Cancelación		

  
\_\_\_\_\_  
Titular del Área

  
\_\_\_\_\_  
Subdirección de Planeación y Evaluación